



BUIN,
08 NOV. 2019

DECRETO ALC. N° 3334 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Departamento Deportes", dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, aprobado por Decreto ALC. N° 3086 (15/10/2019).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.05.04 – Oficina de Deporte**, en atención a la Certificación de Gastos emitida por SECPLA - Presupuesto.

4.- Las Solicitudes de contratación Honorarios, enviadas por el Director de DIDEKO, mediante las cuales solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de las personas que se mencionan por prestación de servicios en el Programa denominado Departamento Deportes.

5.- La resolución del señor Alcalde.

D E C R E T O

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscrito con las personas por prestación de servicios: **Administrar y Gestionar el fomento del Deporte en la comuna; Gestor de Proyectos Deportivos (Postulación); Monitor Deportivo; Monitor Taller Municipal de Gimnasia Rítmica; Labores de Cuidado, Ordenamiento y Mantención; Mantención y Reparación del Complejo Deportivo; Mantención Recinto Deportivo Municipal, especialista en Calderas y Motores; Monitor de Zumba en localidades; Profesor Talleres en Departamento de Deportes; Profesor y Coordinar Fútbol Municipal; Monitor de la Escuela de Fútbol Municipal;** en el marco del Programa Departamento Deportes, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Marcelo Esteban Aravena Navarrete		444.444.-	01/10/2019	31/12/2019
2	José Francisco Calvo Cardoza		666.667.-	01/10/2019	31/12/2019
3	Ronald Eduardo Cuevas Cuevas		722.222.-	01/10/2019	31/12/2019
4	Clemente Felipe Laiz Ríos		544.444.-	01/10/2019	31/12/2019
5	Joceline Stephanie Lira Lira		666.667.-	01/10/2019	31/12/2019
6	Alejandro Andrés Lobos Valdivia		888.889.-	01/10/2019	31/12/2019
7	Yerko Damián Montenegro Vargas		611.111.-	01/10/2019	31/12/2019
8	Gloria De Las M. Morales González		333.333.-	01/10/2019	31/12/2019
9	Carlos Alejandro Pérez Carreño		345.600.-	01/10/2019	31/12/2019
10	Fabián Alexander Pino Astudillo		777.778.-	01/10/2019	31/12/2019
11	Lilian Jocelyn Pinto Castro		222.222.-	01/10/2019	31/12/2019
12	Luis Enrique Plaza Flores		488.889.-	01/10/2019	31/12/2019
13	Claudia Andrea Poblete Gutiérrez		222.222.-	01/10/2019	31/12/2019
14	Eduardo Felipe Saenz Laiz		1.666.667.-	01/10/2019	31/12/2019
15	David Nicolás San Juan Riveros		444.444.-	01/10/2019	31/12/2019
16	Gustavo Renato Segovia Orellana		222.222.-	01/10/2019	31/12/2019
17	Luis Antonio Soto Orellana		166.667.-	01/10/2019	31/12/2019



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario.

3.- Los Contratos se celebran por las fechas especificadas en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.05.04 – Oficina de Deporte.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/VFG/ams.

Distribución
- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Señor Alcalde.